



## **RRE169/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos**

---

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 1 de junio de 2021, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos



## RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones más eficiente, transparente y eficaz con la comunidad universitaria, en particular, y con la ciudadanía en general, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2021, BOUGR núm. 167 de 26 de marzo de 2021 y BOJA núm. 85, de 6 de marzo de 2021, establece que *Mediante resolución de la Rectora se establecerá la implantación de los distintos procedimientos electrónicos cuya tramitación y resolución corresponda a órganos, servicios o unidades de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad, quedando incorporados en el catálogo de procedimientos administrativos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (en adelante, BOUGR) y siendo su uso obligatorio.*

Este Rectorado ha resuelto:

### Primero

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Actividades Deportivas. Devolución de precios públicos
- Becas propias. Ayudas para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas
- Gestión académica. Solicitud de evaluación por incidencias.
- Gestión académica. Reconocimiento de créditos para actividades universitarias.
- Gestión académica. Traslado de expediente de pruebas de acceso.
- OTRI. Ayudas y becas a la transferencia
- Protección de datos personales. Retirada de consentimiento para tratamiento de datos personales.
- Protección de datos personales. Solicitud de comunicación de datos.
- Registro de Asociaciones universitarias: solicitud de inscripción
- Registro de servidores web: alta, baja o modificación
- Solicitud de comunicación de datos de carácter personal
- Títulos Propios. Alegaciones a becas

### Segundo

Ordenar la implantación de los mencionados procedimientos electrónicos en la sede electrónica de la Universidad de Granada





## Tercero.

Facultar a la Gerencia y al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

